

RESUMEN ESPECÍFICO PARA EMISIONES

Sección A – Introducción y Advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en función del Folleto Base en su conjunto, incluida la información incorporada por referencia, leído junto con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado miembro del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los costes de traducir el Folleto Base antes de que se inicie dicho procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, junto con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para decidir si invierten en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar su consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el período de oferta señalado en las Condiciones Finales. Dicho consentimiento podrá someterse a condiciones que sean pertinentes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Consentimiento Específico: El Emisor consiente al uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una “Oferta Pública”) que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España y la Oferta Pública se efectúa únicamente en el período comprendido entre el 22 de julio de 2015, inclusive, y el 28 de julio de 2015, (pero excluyendo), (el “Período de Oferta”); y</p> <p>(b) la Oferta Pública se efectúa únicamente por parte de Deutsche Bank S.A.E. y cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre se indica en el sitio web del emisor (http://irreports.barclays.com/prospectuses-and-documentation/structured-securities/final-terms) el cual es identificado como oferente autorizado de estos Valores y (ii) que haya publicado en su página web que está usando el Folleto Base de acuerdo con el consentimiento del Emisor y las condiciones adjuntas al mismo (cada uno un “Oferente Autorizado”)</p> <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p>
Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores los emite Barclays Bank PLC (el “Emisor”).
B.2	Domicilio y	El Emisor es una sociedad anónima (public limited company) inscrita en Inglaterra y

	forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución	<p>Gales. El Emisor se constituyó el 7 de agosto de 1925 en virtud de la ley Colonial Bank Act de 1925, y el 4 de octubre de 1971 se inscribió como sociedad anónima en virtud de la Ley de Sociedades (<i>Companies Acts</i>) de 1948 a 1967. El Emisor se volvió a inscribir como sociedad anónima el 1 de enero de 1985 en virtud de la ley Barclays Bank Act 1984.</p> <p>Las principales normas y leyes bajo las cuales opera el Emisor, son las de Inglaterra y Gales, incluidas la Ley de Sociedades de Capital (<i>Companies Act</i>).</p>
B.4b	Tendencias conocidas que afectan al Emisor y sectores en los que el Emisor está presente	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el “Grupo Bancario”) pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE. UU. u otros países, que pueden sufrir cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo Bancario está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital y liquidez mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de requisitos de capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en el sector; • Cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes; • La Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>) de EE. UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada “norma Volcker”)); • Las recomendaciones adoptadas por la Comisión Independiente sobre la Banca, incluyendo: (i) las actividades de banca minorista en el Reino Unido y el EEE de uno de los mayores bancos del Reino Unido deben agruparse en una entidad jurídicamente, operativamente y económicamente separada e independiente (la denominada “protección” o “<i>ring-fencing</i>”); y (ii) preferencia de los depositantes en caso de insolvencia legal; y (iii) una reserva de poder para el organismo regulador prudencial para velar por el cumplimiento de la separación completa de las operaciones minoristas de los bancos del Reino Unido en las que se aplican en determinadas circunstancias las reformas; • Las investigaciones por la Oficina de Defensa de la Competencia del Reino Unido (Office of Fair Trading) sobre las tasas de intercambio de las tarjetas de crédito y débito de Visa y MasterCard, que pudieran tener un efecto sobre el sector de crédito al consumo; • Las investigaciones por parte de (i) los órganos reguladores del Reino Unido, la UE y EE. UU. de los datos presentados por el Emisor y otros miembros de comités especiales a los órganos que fijan los distintos tipos de oferta del mercado interbancario, como el London Interbank Offered Rate (“LIBOR”) y

		<p>el Euro Interbank Offered Rate (“EURIBOR”) y (ii) los órganos reguladores en el Reino Unido y Estados Unidos en las prácticas históricas con respecto a ISDAfix, entre otros puntos de referencias; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los entornos competitivos y de precios.
B.5	Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro del Grupo	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No aplicable; el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No aplicable; el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>En base a la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, el Grupo tenía unos activos totales de 1.358.693 millones de £ (2013: 1.344.201 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 470.424 millones de £ (2013: 474.059 millones de £), unos depósitos totales de 486.258 millones de £ (2013: 487.647 millones de £), y unos fondos propios totales de 66.045 millones de £ (2013: 63.220 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.251 millones de £ (2013: 2.211 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 fue de 2.309 millones de £ (2013: 2.885 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 2.168 millones de £ (2013: 3.071 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.</p> <p>No Aplicable. Desde el 31 de marzo de 2015 no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor o del Grupo Bancario.</p> <p>Desde el 31 de diciembre de 2014 no se han producido cambios adversos importantes en las perspectivas del Emisor.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su	El 30 de julio de 2014, Barclays PLC anunció que la ejecución del plan para alcanzar el 3% del índice de apalancamiento PRA a 30 de junio de 2014 había sido satisfactorio, mediante la comunicación de los siguientes ratios: CRD IV CET 1 del 9,9% totalmente implementado e índice de apalancamiento PRA del 3,4% a 30 de junio de 2014.

	solvencia	
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p>
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Asia.</p>
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	<p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>
B.17	Calificación crediticia asignada al Emisor o a sus valores de deuda	<p>Las obligaciones a corto plazo no garantizadas del Emisor tienen una calificación de A-2 asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de P-1 por Moody's Investors Service Ltd., y de F1 por Fitch Ratings Limited; las obligaciones a largo plazo del emisor tienen una calificación de A asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de A2 por Moody's Investors Service Ltd., y de A por Fitch Ratings Limited. Las distintas emisiones de Valores pueden tener o no tener calificación.</p> <p>Calificaciones: Esta emisión de Valores no será calificada.</p>
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización	<p>Los Valores emitidos en este Folleto Base pueden ser valores de deuda o, cuando las condiciones de reembolso están vinculadas a un activo subyacente, valores derivados, en forma de notas.</p> <p>Identificación: Número de serie: NX000173976; Número de tramo: 1</p> <p>Códigos de identificación: ISIN: XS1230153808, Código común: 123015380.</p>
C.2	Moneda	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda.</p> <p>Esta emisión de Valores se denominará en euros (“EUR”).</p>
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transferibilidad de los Valores	<p>Los Valores no podrán ofrecerse, venderse, transferirse o entregarse, directa o indirectamente, en Estados Unidos o, por cuenta o a favor de personas estadounidenses durante un plazo de 40 días desde su fecha de emisión o, en cualquier caso, a menos que sea aplicable una exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores (Securities Act) de Estados Unidos.</p> <p>No podrán realizarse ofertas, ventas o entregas de ninguno de los Valores en o desde</p>

		<p>ninguna jurisdicción ni a personas físicas o jurídicas, excepto en circunstancias que den lugar a cumplimiento de las leyes y normativa aplicables y que no imponga obligación alguna al Emisor (el “Gestor”).</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los Valores; incluyendo la clasificación y limitaciones de dichos derechos</p>	<p style="text-align: center;">DERECHOS</p> <p>Los Valores se emitirán el 30 de julio de 2015 (la “Fecha de Emisión”) al 100% de su valor nominal (el “Precio de Emisión”) y darán a cada tenedor de Valores el derecho a recibir una rentabilidad potencial de los Valores, además de determinados derechos adicionales, como el derecho a recibir notificación sobre determinados cálculos y eventos y el derecho a votar en algunas (pero no en todas) las modificaciones de los términos y condiciones de los Valores.</p> <p>Intereses: Que los intereses sean o no pagaderos dependerá del rendimiento de las acciones en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (el “Activo Subyacente”). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización final: Si los Valores no se han amortizado anticipadamente, se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada y el importe pagado en efectivo a los inversores dependerá del rendimiento de: el Activo Subyacente en las fechas de valoración especificadas durante el plazo de los Valores.</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto, o a cuenta de los impuestos del Reino Unido salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumplimientos de cualquier otra disposición de los Valores (y dicho impago no sea subsanado en el plazo de 30 días, o, en caso de interés, 14 días), o el Emisor está sujeto a orden de liquidación, entonces (sujeto, en caso de interés, al impedir al Emisor el pago mediante una disposición legal imperativa) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el tenedor (o en el caso de Valores sujetos a la Ley Francesa, el representante de los tenedores).</p> <p>Los Valores se regirán por la ley inglesa y los derechos de los mismos se interpretarán consecuentemente.</p> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN</p> <p>Los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p> <p style="text-align: center;">LIMITACIÓN DE DERECHOS</p> <p>Determinadas Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de que los Valores están vinculados a el rendimiento del/de los activo(s) subyacente(s), los tenedores no tienen ningún derecho en respecto de los activos subyacentes. • Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (en su caso), si se dan determinados supuestos y circunstancias, procedan, sin el consentimiento de los titulares, a ajustar los términos y condiciones de los Valores, para reembolsarlos antes de su vencimiento, (si procede) para posponer la valoración de los subyacentes o pagos programados de conformidad con los Valores, para cambiar la divisa en la que los Valores

		<p>están denominados, para sustituir al Emisor por otra entidad permitida en determinadas condiciones y para adoptar algunas otras medidas respecto a los Valores y los activos subyacentes (si los hubiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Valores incluyen disposiciones para convocar reuniones de tenedores para deliberar sobre asuntos que afecten con carácter general a sus intereses y estas disposiciones permiten que determinadas mayorías vinculantes para todos los tenedores, incluidos aquellos que no asistieran y votaran en la correspondiente reunión y los tenedores que votaran de forma contraria a la mayoría. 										
C.11	Admisión a negociación	<p>Los Valores podrán estar cotizados o admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido. Los Valores podrán estar cotizados o admitidos a cotización en un mercado en Suiza o Italia que no esté regulado de acuerdo con la Directiva de Folletos.</p> <p>El Emisor tiene previsto presentar una solicitud de cotización de los Valores en el mercado oficial y admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo con efectos a partir del 30 de julio de 2015.</p>										
C.15	Descripción de cómo el valor del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión	<p>La rentabilidad y el valor de los Valores depende del rendimiento de (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito, acciones representativas y/o fondos cotizados especificados; (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados, (iii) tipos de cambio (cada uno, un “Activo Subyacente”).</p> <p>El Activo Subyacente es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo Subyacente</th> <th>Fecha de Valoración Inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.</td> <td>30 de julio de 2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los cálculos respecto a importes pagaderos con relación a los Valores se realizan por referencia a un “Importe de Cálculo“, que es 1.000 EUR.</p> <p>Importes indicativos: Si los Valores se ofrecen en forma de Oferta Pública y ningún valor especificado de producto está fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública (incluidos importes, niveles, porcentaje, precio, tipo u otro valor relativo a las condiciones de los Valores que no se haya fijado o establecido al inicio de la Oferta Pública), estos valores de producto especificados expresarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o importe indicativo o cualquier combinación. En este caso, los valores de producto especificados correspondientes serán el valor determinado según las condiciones de mercado por el Emisor al final o en torno al final de la Oferta Pública. Antes de la Fecha de Emisión se publicará un aviso del correspondiente valor de producto especificado.</p> <p>Agente de Cálculo: Barclays Bank PLC será nombrado para que realice los cálculos relacionados con los Valores.</p> <p>A – Intereses</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha[s] de Observación:</th> <th>Fecha[s] de Valoración de Intereses</th> <th>Fecha[s] de Pago de Intereses:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Activo Subyacente	Fecha de Valoración Inicial	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	30 de julio de 2015	Fecha[s] de Observación:	Fecha[s] de Valoración de Intereses	Fecha[s] de Pago de Intereses:			
Activo Subyacente	Fecha de Valoración Inicial											
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	30 de julio de 2015											
Fecha[s] de Observación:	Fecha[s] de Valoración de Intereses	Fecha[s] de Pago de Intereses:										

		30 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	6 de noviembre de 2015
		1 de febrero de 2016	1 de febrero de 2016	8 de febrero de 2016
		2 de mayo de 2016	2 de mayo de 2016	6 de mayo de 2016
		1 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016
		31 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
		30 de enero de 2017	30 de enero de 2017	6 de febrero de 2017
		2 de mayo de 2017	2 de mayo de 2017	8 de mayo de 2017
		31 de julio de 2017	31 de julio de 2017	7 de agosto de 2017
		30 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017	6 de noviembre de 2017
		30 de enero de 2018	30 de enero de 2018	6 de febrero de 2018
		30 de abril de 2018	30 de abril de 2018	8 de mayo de 2018
		30 de julio de 2018	30 de julio de 2018	6 de agosto de 2018
		30 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018	6 de noviembre de 2018
		30 de enero de 2019	30 de enero de 2019	6 de febrero de 2019
		30 de abril de 2019	30 de abril de 2019	7 de mayo de 2019
		30 de julio de 2019	30 de julio de 2019	6 de agosto de 2019
		30 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019	6 de noviembre de 2019
		30 de enero de 2020	30 de enero de 2020	6 de febrero de 2020
		30 de abril de 2020	30 de abril de 2020	7 de mayo de 2020
		30 de julio de 2020	30 de julio de 2020	6 de agosto de 2020

El importe de intereses pagadero sobre cada Valor en cada Fecha de Pago de Intereses se calculará en cada Fecha de Valoración de Intereses y dependerá de si ha ocurrido un Supuesto de Activación (Trigger Event) Digital Down y se calcula del modo siguiente:

- (i) Si no ha ocurrido un Supuesto de Activación (Trigger Event) Digital Down, el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo (de 2,30 por ciento) por el Importe de Cálculo; o
- (ii) En otros casos, el importe de intereses se calcula multiplicando el Suelo Global (Global Floor) (de 0) por el Importe de Cálculo.

Un “**Supuesto de Activación Digital Down**”, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses, se considerará ocurrido cuando el nivel de cierre del Activo Subyacente en cualquier Fecha de Observación es inferior al Porcentaje de Umbral de Intereses.

En relación con la Fecha de Valoración de Intereses, el “**Porcentaje de Umbral de Intereses**” es el Porcentaje de Umbral de Intereses multiplicado por el Precio Inicial_(Interés) del Activo Subyacente.

“**Porcentaje de Umbral de Intereses**” significa 80 por ciento.

“**Precio Inicial**_(Interés)” significa el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Inicial.

“**Fecha de Valoración Inicial**” significa 30 de julio de 2015, sujeta a ajustes.

B – Amortización Automática (Cancelación Automática)

Los Valores se amortizarán automáticamente si el valor del rendimiento calculado respecto del precio de cierre o el nivel del Activo Subyacente es igual o superior a su Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática en cualquier Fecha de Valoración de Cancelación Automática. En este caso, se recibe un pago en efectivo igual al importe nominal de los valores multiplicado por 100% pagadero en la Fecha de Amortización de Cancelación Automática correspondiente a dicha Fecha de Valoración de Cancelación Automática.

Fecha[s] de Valoración a efectos de Cancelación Automática:	Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática:	Fecha[s] de Amortización de Cancelación Automática:
30 de octubre de 2015	100%	6 de noviembre de 2015
1 de febrero de 2016	100%	8 de febrero de 2016
2 de mayo de 2016	100%	6 de mayo de 2016
1 de agosto de 2016	100%	8 de agosto de 2016
31 de octubre de 2016	100%	7 de noviembre de 2016
30 de enero de 2017	100%	6 de febrero de 2017
2 de mayo de 2017	100%	8 de mayo de 2017
31 de julio de 2017	100%	7 de agosto de 2017
30 de octubre de 2017	100%	6 de noviembre de 2017

		<table border="1"> <tr> <td>30 de enero de 2018</td> <td>100%</td> <td>6 de febrero de 2018</td> </tr> <tr> <td>30 de abril de 2018</td> <td>100%</td> <td>8 de mayo de 2018</td> </tr> <tr> <td>30 de julio de 2018</td> <td>100%</td> <td>6 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td>30 de octubre de 2018</td> <td>100%</td> <td>6 de noviembre de 2018</td> </tr> <tr> <td>30 de enero de 2019</td> <td>100%</td> <td>6 de febrero de 2019</td> </tr> <tr> <td>30 de abril de 2019</td> <td>100%</td> <td>7 de mayo de 2019</td> </tr> <tr> <td>30 de julio de 2019</td> <td>100%</td> <td>6 de agosto de 2019</td> </tr> <tr> <td>30 de octubre de 2019</td> <td>100%</td> <td>6 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>30 de enero de 2020</td> <td>100%</td> <td>6 de febrero de 2020</td> </tr> <tr> <td>30 de abril de 2020</td> <td>100%</td> <td>7 de mayo de 2020</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">C – Amortización Anticipada Opcional por el Emisor</p> <p>No aplicable.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">D – Amortización Final</p> <p>Si por el contrario los Valores no se han amortizado, cada Valor se amortizará el 6 de agosto de 2020 (la “Fecha de Amortización Programada”) mediante el pago del Importe de Liquidación Final en Efectivo. El Importe de Liquidación Final en Efectivo se calcula del modo siguiente:</p> <p>(i) si el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Precio de Ejercicio (“PPE”) (de 100%) o si el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Activación (de 65%), 100% multiplicado por el Importe de Cálculo.</p> <p>(ii) en otros casos, el Rendimiento Final dividido entre el PPE multiplicado por el Importe de Cálculo. _____</p> <p>“Rendimiento Final” significa el Precio de Valoración Final dividido entre el Precio Inicial_(Amortización).</p> <p>“Fecha de Valoración Final” significa el 30 de julio de 2020, sujeto a ajuste.</p> <p>“Precio de Valoración Final” significa, con respecto a un Activo Subyacente, el precio de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final.</p> <p>“Precio Inicial_(Amortización)” significa el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Inicial.</p>	30 de enero de 2018	100%	6 de febrero de 2018	30 de abril de 2018	100%	8 de mayo de 2018	30 de julio de 2018	100%	6 de agosto de 2018	30 de octubre de 2018	100%	6 de noviembre de 2018	30 de enero de 2019	100%	6 de febrero de 2019	30 de abril de 2019	100%	7 de mayo de 2019	30 de julio de 2019	100%	6 de agosto de 2019	30 de octubre de 2019	100%	6 de noviembre de 2019	30 de enero de 2020	100%	6 de febrero de 2020	30 de abril de 2020	100%	7 de mayo de 2020
30 de enero de 2018	100%	6 de febrero de 2018																														
30 de abril de 2018	100%	8 de mayo de 2018																														
30 de julio de 2018	100%	6 de agosto de 2018																														
30 de octubre de 2018	100%	6 de noviembre de 2018																														
30 de enero de 2019	100%	6 de febrero de 2019																														
30 de abril de 2019	100%	7 de mayo de 2019																														
30 de julio de 2019	100%	6 de agosto de 2019																														
30 de octubre de 2019	100%	6 de noviembre de 2019																														
30 de enero de 2020	100%	6 de febrero de 2020																														
30 de abril de 2020	100%	7 de mayo de 2020																														
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los Valores	<p>Está previsto amortizar los Valores en la fecha de amortización programada. Ese día pueda ser aplazado de acuerdo con el aplazamiento de una fecha valoración debido a un evento que lo impida.</p> <p>La fecha de amortización programada para los Valores es el 6 de agosto de 2020.</p>																														

C.17	Procedimiento de liquidación de los valores derivados	<p>Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>Los Valores podrán liquidarse y compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking <i>société anonyme</i>.</p>
C.18	Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados	<p>La evolución del Activo Subyacente a los que están vinculados los Valores puede afectar: (i) a los intereses pagados sobre los Valores (en su caso); y (ii) si los Valores no han sido amortizados anticipadamente, el importe pagado en la Fecha de Amortización Programada.</p> <p>Los intereses y cualquier importe pagadero si los Valores se amortizan antes de la Fecha de Amortización Programada se pagarán en efectivo.</p> <p>En la Fecha de Amortización Programada, si los Valores no se han amortizado anticipadamente, el importe de la liquidación se pagará en efectivo.</p>
C.19	Precio de referencia final del Activo Subyacente	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable, índice de materias primas, materia prima, certificado de depósito o fondo al que estén vinculados los Valores lo determinará el Agente de Cálculo mediante referencia a una fuente públicamente disponible en una fecha o fechas especificadas.</p> <p>El precio de valoración final del Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre del Activo Subyacente el 30 de julio de 2020, según lo establezca el Agente de Cálculo.</p>
C.20	Tipo de Activo Subyacente	<p>Los Valores pueden estar vinculados a uno/a o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acciones ordinarias • certificados de depósito que representen acciones ordinarias; • fondos cotizados (“ETF”) (que pueden ser un fondo, un vehículo de inversión agrupada, un plan de inversión colectiva, asociación, fideicomiso (trust) u otro acuerdo legal similar, y mantener activos como acciones, bonos, índices, materias primas y/u otros valores, como instrumentos financieros derivados); • índices de renta variable; • materias primas; • índices de materias primas; o • tipos de cambio. <p>La información sobre el Activo Subyacente se encuentra disponible en: Bloomberg</p>
C.21	Mercado en el que están admitidos los Valores	<p>El Emisor tiene previsto presentar una solicitud para que se admitan los Valores y para que se admitan los Valores a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo con efecto a partir del 30 de julio de 2015.</p>
Sección D – Riesgos		
D.2	Información clave sobre los principales riesgos	<p>Riesgo crediticio: El Emisor está expuesto al riesgo de sufrir pérdidas si alguno de sus clientes o contrapartidas de mercado incumple sus obligaciones contractuales. El Emisor también puede sufrir pérdidas si una revisión a la baja de la calificación crediticia de una entidad ocasiona una caída en el valor de la inversión del Emisor en instrumentos financieros de esa entidad.</p>

	específicos del Emisor	<p>La debilidad o el deterioro de las condiciones económicas agrava estos riesgos de contrapartida y crediticios. Recientemente, el entorno económico de los principales mercados de negocio del Emisor (que son Europa y Estados Unidos) ha estado caracterizado por crecimiento general inferior a lo previsto, aumento del desempleo, caída de los precios de la vivienda, disminución de la confianza empresarial, aumento de la inflación y reducción del PIB. La actividad en la zona euro sigue acusando la continuada crisis de la deuda soberana, las presiones a que se somete al sistema financiero y el riesgo de que uno o varios países abandonen el euro. La actual falta de un mecanismo preestablecido para que un Estado miembro abandone el euro significa que no es posible predecir el resultado de dicha eventualidad, ni cuantificar con exactitud el impacto de la misma en la rentabilidad, liquidez y capital del Emisor. De persistir o empeorar alguna o todas de esas condiciones, podrían tener un efecto adverso significativo sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Emisor.</p> <p>Riesgo de liquidez: El Emisor está expuesto al riesgo de no poder cumplir sus obligaciones a su vencimiento como consecuencia de un aumento repentino y potencialmente prolongado de las salidas netas de efectivo. Dichas salidas se corresponderían principalmente con retiradas de fondos de clientes, supresión de la financiación por las contrapartes mayoristas, requisitos de constitución de garantías o disposición de préstamos.</p> <p>Riesgo de capital: El Emisor puede ser incapaz de mantener unas ratios de capital adecuados, lo que podría ocasionar: (i) la imposibilidad de desarrollar la actividad empresarial; (ii) el incumplimiento de los requisitos regulatorios; y/o (iii) revisiones a la baja de las calificaciones crediticias. El aumento de los requisitos de capital regulatorios y los cambios en la definición de capital pueden limitar las actividades previstas del Emisor, así como aumentar los costes y generar impactos adversos sobre el beneficio del Emisor.</p> <p>Riesgos legales y de índole regulatoria: El incumplimiento por el Emisor de las leyes y reglamentos aplicables, así como de los códigos correspondientes al sector de servicios financieros, podría acarrear multas, amonestaciones públicas, un deterioro de la reputación, un aumento de los requisitos cautelares, la suspensión forzosa de la actividad o, en casos extremos, la retirada de la autorización para operar.</p> <p>Riesgo de reputación: El deterioro de la reputación reduce –directa o indirectamente– el atractivo del Emisor para los partes interesadas y puede acarrear publicidad negativa, pérdida de ingresos, litigios, medidas legislativas o regulatorias, pérdida de clientes actuales o potenciales, deterioro de la moral de la plantilla y problemas para contratar buenos profesionales. Un deterioro de la reputación prolongado puede tener un impacto negativo importante en la licencia para operar del Emisor y en el valor de la franquicia del Emisor, lo que, a su vez, podría afectar a la rentabilidad y situación financiera del Emisor.</p>
D.6	Advertencia sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o de parte de ella	<p>Usted pueden perder hasta el valor total de su inversión en los Valores:</p> <p>Aunque se indique que los correspondientes Valores son reembolsables por un importe igual o superior a su precio de compra inicial, usted perderá hasta el valor total de su inversión si el Emisor falla o de algún otro modo es incapaz de incumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Usted también pueden perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma si:</p> <ul style="list-style-type: none"> el Activo Subyacente evoluciona de modo que el importe de amortización pagadero o entregable a usted (ya sea a vencimiento o tras una amortización anticipada y tras deducir los impuestos y gastos aplicables) sea inferior al precio de compra inicial;

	<ul style="list-style-type: none"> • vende sus Valores en el mercado secundario (si hubiese) por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente la ocurrencia de un supuesto extraordinario en relación con el Activo Subyacente, el Emisor, la cobertura del Emisor, la divisa o tributación pertinente (como por ejemplo tras un supuesto de perturbación adicional) y el importe que usted reciba en dicha amortización es inferior al precio de compra inicial; y/o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a usted y/o el valor de los Valores. <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: Es posible que, después de una amortización anticipada de los Valores, los tenedores no puedan reinvertir el importe de amortización a una tasa de rendimiento efectiva tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados.</p> <p>Amortización anticipada opcional por el Emisor: La capacidad del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores significará que los inversores ya no participarán de la evolución de los Activos Subyacentes. Esta característica puede reducir el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Gastos de liquidación: Los pagos, entregas y liquidación conforme a los Valores podrán estar sujetos a deducción de impuestos y gastos de liquidación, en su caso.</p> <p>Condiciones para la liquidación: La liquidación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones de liquidación por el inversor.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: El valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p>Rentabilidad vinculada a la evolución de un Activo Subyacente: La rentabilidad pagadera sobre los Valores está vinculada al cambio de valor del Activos Subyacentes durante el plazo de los Valores. La información sobre la evolución histórica del Activo Subyacente no debe considerarse indicativa de cómo evolucionarán los precios en el futuro. Usted no tendrá derechos de titularidad, incluidos, sin limitaciones, derechos de voto o derechos a recibir dividendos, respecto a un Activo Subyacente.</p> <p>Riesgos de índices bursátiles: Los valores vinculados al rendimiento de los índices bursátiles proporcionan oportunidades de diversificación de inversión, pero estarán sujetos al riesgo de fluctuaciones en los precios de los valores y en el valor y volatilidad del correspondiente índice bursátil. Los valores vinculados a los índices bursátiles puede que no participen en dividendos o en cualquier otra distribución pagada sobre las acciones que constituyan dichos índices, consecuentemente, puede recibir un retorno más bajo de los Valores que el que hubiera recibido si hubiera invertido directamente en esas acciones.</p> <p>El Patrocinador del índice puede añadir, suprimir o sustituir los componentes de un índice bursátil a su discreción y también puede alterar la metodología usada para calcular el nivel de dicho índice. Estos supuestos pueden tener un impacto perjudicial en el nivel de ese índice, que a su vez podría tener un impacto negativo en el valor y retorno de los Valores.</p>
--	--

		<p>Rentabilidad con tope: Como el importe de amortización está sujeto a un tope, el valor de un retorno en sus Valores puede ser significativamente menor que si hubiera comprado los Activos subyacentes directamente.</p> <p>Rentabilidad con tope (Capped return): Como el importe de amortización está sujeto a un Cap, la rentabilidad que pueden recibir los tenedores es limitada.</p> <p>Tipos de cambio de divisas subyacentes: Los Valores estarán expuestos a la evolución de uno o más tipos de cambio de divisas subyacentes. Los tipos de cambio de divisas son muy volátiles y se determinan mediante un amplio rango de factores que incluyen la oferta y demanda de divisas, la inflación, los tipos de interés, las proyecciones económicas, cuestiones políticas, la convertibilidad de las divisas y la especulación.</p>
Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	No aplicable: el Emisor aplicará los ingresos netos a la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: El Precio de Emisión</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta: El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta para los Valores en cualquier momento antes del fin del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si algún inversor potencial ha realizado alguna solicitud, cada uno de esos inversores potenciales no tendrán derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, y las solicitudes se cancelarán automáticamente y cualquier importe de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado de conformidad con sus procedimientos habituales.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud: El Gestor o el Oferente Autorizado podrán hacer una oferta de Valores de forma distinta a lo dispuesto en el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en España (la “Jurisdicción de la Oferta Pública”) durante el Periodo de Oferta.</p> <p>Las Solicitudes de Valores pueden realizarse en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. El Oferente Autorizado colocará los Valores en la Jurisdicción de la Oferta Pública. La distribución se realizará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado, el cual lo notificará a los inversores.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada a los inversores por el Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el</p>

		<p>importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: No aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: No aplicable.</p> <p>Clases de tenedores a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países: Las ofertas deben tramitarse a través del Oferente Autorizado en la Jurisdicción de la Oferta Pública a cualquier persona. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: Los solicitantes serán notificados directamente por el Oferente Autorizado del éxito de su solicitud. No se podrán llevar a cabo negociaciones en los Valores antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombre(s) y dirección/direcciones, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: El Oferente Autorizado Inicial.</p>
E.4	Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta	<p>Podrán pagarse comisiones a los correspondientes oferentes autorizados iniciales o director en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de Cálculo, el correspondiente director u Oferentes Autorizados o sus filiales (al poder tener intereses en operaciones en derivados relacionados con los Activos Subyacentes que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y los tenedores.</p> <p>No aplicable; ninguna persona que participa en la emisión u oferta tiene ningún interés o interés conflictivo que sea importante para la emisión u oferta de los Valores.</p>
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/ofertante	<p>Los oferentes cobrarán al tenedor los siguientes gastos estimados: El Precio de Emisión incluye el elemento de comisión compartido con Deutsche Bank S.A.E., que no superará el 3,00% del Precio de Emisión. Hay más información sobre el elemento de comisión disponible previa petición.</p>